

MEMORIA DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN,
PRODUCCION Y DIFUSION DE LA “CARRERA TÚNELES M-30”

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE [2024_13_D]

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2021/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, **LCSP**) y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 10981/2001, de 12 de octubre, (en adelante, **RGLCAP**) se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones del contrato de referencia:

i) Competencia de Madrid Calle 30, S.A., para celebrar el contrato de referencia:

Madrid Calle 30, S.A (en adelante, **MC30**), es una sociedad de economía mixta, participada en un 80% por el Ayuntamiento de Madrid y en un 20% por Emesa, adscrita al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos del Ayuntamiento de Madrid. Dada su naturaleza jurídica, MC30 tiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la LCSP, la condición de poder adjudicador no administración pública.

La M-30 (Calle 30) es una vía urbana de titularidad del Ayuntamiento de Madrid de circunvalación con características de autopista que rodea la llamada ‘almendra central’ de la ciudad de Madrid



La gestión integral de la M-30 es un servicio público municipal que se presta de modo indirecto, mediante el contrato relativo a los servicios de gestión integral de la M-30, suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y MC30, por el que Ayuntamiento encomienda a esta sociedad de economía mixta la gestión del indicado servicio.

En ejecución del contrato descrito, MC30, asume la responsabilidad de ejecutar las tareas de gestión y mantenimiento de la M-30 (Calle 30), lo que incluye la realización de tareas de conservación, mantenimiento, vigilancia y explotación de la infraestructura.

ii) Finalidad del contrato de referencia:

En 1974 se inauguraron los cuatro primeros tramos de la M-30, desde el puente de Segovia hasta la denominada autopista de Barajas, actual A-2. Posteriormente fueron inaugurándose el resto de los tramos hasta completar el anillo con la avenida de la Ilustración en 1992, el año de las Olimpiadas de Barcelona y de la Exposición Universal de Sevilla. Por tanto, en 2024 la M-30 (Calle 30) celebra el 50 aniversario de su nacimiento e inauguración.

Actualmente la M-30 (Calle 30) es no sólo la red arterial de movilidad más importante de Madrid, con un total de túneles y carreteras a cielo abierto de más de 200 kilómetros, sino también una referencia a nivel mundial en términos infraestructurales y de gestión; su red de túneles constituye la a red de túneles urbanos más extensa de Europa y la segunda más extensa del mundo (únicamente por detrás del túnel de Yamate en Japón).

Se ha considerado conveniente, con ocasión del citado aniversario, realizar una serie de actividades que pongan en valor la importancia de esta infraestructura para el conjunto de la ciudadanía, y que permitan la difusión de los valores e importancia de la misma, tanto a nivel local como internacional.

Dentro del conjunto de dichas actividades se encuentra la celebración de una carrera popular gratuita que discurrirá por los túneles de la M-30 el domingo 3 de noviembre de 2024.



Las finalidades perseguidas con esta actividad son:

- Celebrar el 50º aniversario de la M-30.
- Acercar la infraestructura a los ciudadanos.
- Promover el compromiso social a través del deporte mediante la celebración de una carrera totalmente gratuita. Es sumamente importante destacar de que el presente evento se realiza sin ánimo de lucro por Madrid Calle 30, S.A.

Para su realización será necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Gestión de inscripciones
- Coordinación de medios y participantes.
- Control de carrera, asistencia a corredores.
- Suministro de material específico: dorsales, equipamiento, vallas, material sanitario, avituallamiento, cartelería, etc.
- Montaje y desmontaje de infraestructuras: carpas, controles, escenarios.
- Control de seguridad.

Se trata de una actividad compleja, tanto en el plano técnico, por la necesidad de coordinar el funcionamiento de la infraestructura para su celebración, como en el de la organización y gestión de participantes, del que se prevé un número elevado (en torno a los 10.000 potenciales participantes), en un sector (el de la organización de eventos deportivos) en el que MC-30 carece de experiencia específica y de personal con la formación adecuada para llevarlo a cabo por sí misma, así como de otros medios materiales necesarios, de los que MC-30 tampoco dispone.

Por ello, se ha estimado necesario contratar los servicios de un tercero que cuente con la experiencia y formación necesarias para asegurar la correcta ejecución de la actividad propuesta.

II. CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE PROPONE



El contrato “**CARRERA TÚNELES M-30**” se propone con la finalidad de llevar a cabo la celebración de una carrera popular gratuita que discurrirá por los túneles de la M-30.

Las finalidades concretas perseguidas con la realización de esta actividad son:

- Celebrar el 50º aniversario de la M-30.
- Acercar la infraestructura a los ciudadanos.
- Promover el compromiso social a través del deporte mediante la celebración de una carrera gratuita.

El recorrido definido para la carrera es: Marqués de Vadillo >BY-PASS exterior > BY PASS INTERIOR > PIRÁMIDES, en distancia de 5 km y 10 km con un límite de 10.000 participantes.

Es necesaria la realización de las siguientes actividades:

- Gestión de inscripciones, lo que incluirá la habilitación de un área informatizada de inscripción y registro.
- Coordinación de medios y participantes durante la carrera.
- Control de carrera, asistencia a corredores incluyendo asistencia médica con presencia de ambulancia.
- Señalización de todo el recorrido (cerrado al tráfico) y guía mediante vehículos autorizados.
- Áreas de avituallamiento.
- Servicio de megafonía.
- Speaker.
- Servicio de guardarropa para participantes.
- Cabinas higiénicas para participantes.
- Vídeo llegada a meta.
- Cronometraje y reloj en meta.



- Suministro de material específico: dorsales, equipamiento, vallas, material sanitario, avituallamiento.
- Difusión y publicidad del evento: cartelería, material de imprenta.
- Montaje y desmontaje de infraestructuras: carpas, controles, escenarios.

III. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

En relación con el personal puesto a disposición de la ejecución del contrato por la adjudicataria, se actuará conforme a lo dispuesto en la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, y en la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

A estos efectos, se hace constar que se ha revisado por parte del abajo firmante que las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato, en especial mediante el contrato relativo a ciertos servicios de conservación y explotación de la M-30, suscrito entre MC30 y EMESA.

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato se considera que es necesario exigir a la empresa adjudicataria la **suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil** para afrontar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se puedan presentar contra MC-30 derivadas de la ejecución del contrato. Este seguro debe consistir en una obligación específica del adjudicatario del contrato y no en una condición de solvencia económica y financiera, ya que el objeto del contrato no es la prestación de servicios profesionales.

No se trata de un contrato con perspectiva social en los términos previstos en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados.



por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Se hace constar que **NO se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada** en los términos previstos en los artículos 19 a 22 de la LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato **implican el tratamiento de datos personales por parte del contratista**, Madrid Calle 30 no recabará dato personal alguno. Dichos datos personales son:

- Nombre, apellidos y datos de contacto de los participantes.
- Exenciones de responsabilidad que deban prestarse durante el proceso de inscripción.

Los referidos datos se integran en la actividad de tratamiento de atención al ciudadano. Se hace constar para su seguimiento se entrega copia de la presente memoria al Delegado de Protección de Datos de MC-30.

Las **características técnicas y prestacionales** del contrato a tramitar **se especifican** de manera detallada **en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**.

En el pliego de prescripciones técnicas particulares se contienen las especificaciones técnicas que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales (artículo 124 LCSP). De esta forma, el detalle de la prestación a desarrollar se ha establecido debidamente en el PPTP en el momento de determinar el objeto del contrato, recogiendo los requisitos técnicos que deben cumplir todos los licitadores.

En cuanto a los **criterios de adjudicación**, y conforme a lo previsto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, se considera oportuno establecer los criterios siguientes:

- Oferta económica 55%
- Criterio de calidad objetivo equipamiento premium 20%
- Criterio no evaluable automáticamente - Memoria técnica 25%



Los criterios de adjudicación están vinculados al objeto del contrato, en los términos del apartado 6 del artículo 145 LCSP, en especial la memoria técnica que pondera un 25% estará directamente vinculada al mismo en el sentido de que repercute en una clara mejora de sus cualidades o características intrínsecas o de las condiciones concretas de ejecución de la propia prestación.

Madrid Calle 30 define el contenido de los criterios no valorables en cifras o porcentajes para que constituyan un plus o un valor añadido sobre el contenido propio del PPTP, para que los criterios de adjudicación mejoren la ejecución de las prestaciones definidas en el PPTP y redunden en un beneficio sobre la prestación definida.

Se hace constar que existe garantía definitiva en un porcentaje del presupuesto de adjudicación sin IVA y siendo el plazo de garantía por la prestación de los servicios de un año.

La **duración estimada** del contrato será de 3 meses y la ejecución del contrato deberá iniciarse a la fecha de la formalización del contrato y concluirá su ejecución tras la retirada de las instalaciones necesarias para la celebración de la carrera gratuita el 3 de noviembre de 2024, tras su finalización.

Dado el objeto del contrato, **no procede prórroga**.

El **pago del precio** se realizará mediante un pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

El pago se realizará previa presentación de una única factura /previa presentación de factura, conformada/s por el responsable del contrato según lo dispuesto en el apartado 2.1. de la Instrucción 2/2014, sobre aprobación de las certificaciones de obra, conformidad de facturas y tramitación de los expedientes de intereses de demora, aprobada por Decreto de 25 de abril de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

La factura deberá estar desglosada por los distintos componentes que integran la prestación e indicando como como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

NO procede la realización de abonos a cuenta por operaciones preparatorias.

El órgano de contratación competente es por razón de la cuantía es la Comisión Ejecutiva de Madrid Calle 30.



No procede la división en lotes toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de las mismas desde el punto de vista técnico y organizativo, ya que dada la naturaleza e interrelación de las mismas no sería operativa su ejecución por diferentes licitadoras.

Las prestaciones principales del contrato y con más peso específico son las de organización y promoción previas de la carrera gratuita, la gestión y organización de las inscripciones de los participantes, el montaje y desmontaje de las infraestructuras y materiales necesarios para la celebración de la carrera, la prestación de servicios y asistencia a los participantes con carácter previo a la celebración de la misma y durante su ejecución, siendo accesorias y complementarias las relativas a la provisión de los materiales necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Por ello, **las prestaciones han de entenderse como un todo**, que unas prestaciones de la misma y/o complementaria naturaleza que deben incardinarse en una ejecución común en la medida en que todas ellas coadyuvan a un objetivo común y que no es otro que el de lograr la correcta promoción, difusión organización y celebración de la carrera gratuita. Por lo tanto, no puede hablarse de prestaciones totalmente independientes entre sí.

IV. PRESUPUESTO

A efectos de determinar el presupuesto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 LCSP, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 del citado texto legal y dadas las características del objeto del contrato y la diversidad de actuaciones que forman parte del mismo, **no es posible la definición de precios unitarios**.

Por ello en determinados casos se ha atendido al precio medio de mercado de las distintas prestaciones tomando como referencia el presupuesto de licitación y adjudicación de otros contratos similares que se han consultado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Considerando los diversos costes de las prestaciones objeto del contrato se obtiene un importe total de 195.750,00€, con un IVA al tipo del 21 % de 41.107,50€, lo que supone un total de 236.857,50€, por ello:

- El **presupuesto de licitación** del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (236.857,50€), encontrándose un desglose del mismo en el Anexo I a esta Memoria.
- El **valor estimado del contrato** es de 195.750,00 €, sin IVA.

Para el cálculo del valor estimado **NO** se ha tenido en cuenta la posible prórroga del contrato ya que, por su objeto, el contrato no la requiere.

Se hace constar que a la hora de determinar el precio del contrato se toma en consideración el coste de los salarios que la licitadora adjudicataria destine a la ejecución según las tablas salariales que constan en la Resolución de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por el que se aprueba el **V Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas**.

El desglose de los costes directos estimados para un periodo de 3 meses para la ejecución de las prestaciones recogidas en el PPTP se desglosa en el Anexo I a la presente memoria.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone la tramitación de un expediente para la contratación de un servicio mediante procedimiento **ABIERTO**, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la contratación que se pretende, queda debidamente acreditada de conformidad con lo que establece el artículo 28 LCSP y el artículo 73 RGLCAP, ya que a través de la misma se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de las actividades objeto del contrato dirigidas a la realización de los fines societarios de MC-30.



Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación externa de los servicios referidos en esta Memoria y necesarios para la celebración de la carrera, teniendo en cuenta la insuficiencia de recursos humanos y técnicos con la especialización necesaria para la realización de este trabajo por la plantilla de MC-30 y, además, la especificidad de las actuaciones aconseja la no ampliación de la plantilla por este motivo.

Dña. M^a. Mar Martínez Yebra
Responsable de Seguridad del Túnel

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por Acuerdo del Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A., de fecha 13 de julio de 2023, vengo a manifestar mi conformidad con el contenido de la memoria justificativa, informando favorablemente la motivación de la necesidad del contrato.

A su vez designo como responsable del contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 62 LCSP a la Responsable de la Seguridad del Túnel de Madrid Calle 30.

D. Javier Ramírez
Consejero Delegado



ANEXO I

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

ACTO PRESENTACION		
Espacio		0,00 €
Pantalla LED		500,00 €
Sonido + Tarimas + Equipo de Iluminación		3.000,00 €
Contenido Audiovisual		2.000,00 €
		5.500,00 €
ZONA SALIDA Y META		
Arcos	2	1.000,00 €
Village-Estructura	1	5.000,00 €
Village-Mobiliario	1	1.500,00 €
Megafonia (altavoces)	5	2.500,00 €
Village-Toma de agua	1	300,00 €
Solicitud y Colocación del Vallado	-	1.000,00 €
Soportes banderolas	15	750,00 €
Soportes valla rígida	100	3.000,00 €
Soportes decoración village	10	1.500,00 €
WC	12	3.000,00 €
Speaker	1	6.000,00 €
Publicidad	1	3.600,00 €
Grupos electrógenos	1	4.000,00 €
sonido-microfonía-equipo de iluminación-tarima	1	3.000,00 €
Personal de control	15	3.000,00 €
Ambulancia/servicio medico	1	800,00 €
Personal Montaje/desmontaje	15	3.000,00 €
Medallas	10000	15.000,00 €
Trofeos	24	700,00 €
		58.650,00 €
CARRERA		
Colocación del Vallado	0	3.000,00 €
Señalización	1	1.500,00 €
Soportes puntos kilométricos	20	2.000,00 €
Seguridad	1	1.500,00 €
Avituallamiento- número de carpas	5	4.000,00 €



Avituallamiento-mobiliario preciso durante Carrera	5	700,00 €
Avituallamiento-comida durante la Carrera	10000	3.800,00 €
Avituallamiento-bebida durante la Carrera	10000	4.000,00 €
Avituallamiento-personal	20	4.000,00 €
Avituallamiento-decoración durante la Carrera	5	500,00 €
Gastos policía/vigilancia privada		0,00 €
Cinta balizar		200,00 €
Personal montaje	6	1.200,00 €
		26.400,00 €
GESTION		
Plataforma inscripciones	1	6.000,00 €
Bolsa corredor + Chips cronometraje + Dorsal + Camisetas + impermeables sujeción+1 botella agua 33cl.	10000	70.000 €
Espacio entrega camisetas		0,00 €
Personal entrega camisetas		0,00 €
Mobiliario entrega camisetas		0,00 €
Tasas de ocupación		0,00 €
Proyecto técnico		2.500,00 €
Plan de movilidad		2.000,00 €
Fotógrafo		1.200,00 €
Video		3.000,00 €
Seguro participantes		10.000,00 €
Campaña publicitaria y soportes promoción		7.500,00 €
Diseños y cartelería		2.000,00 €
Recogida y gestión de residuos y limpieza		1.000,00 €
		105.200,00 €
TOTAL 195.750 EUROS		



ANEXO II:

DELIMITACIÓN DEL ITINERARIO DE LA CARRERA GRATUITA “CARRERA TÚNELES M30”.

Dirección sur :

Regreso por tronco NC desde el km 09NC85.

Recorrido por tronco NC hasta Ramal 15RA.

Salida a superficie por Ramal 15RA a Glorieta de Piramides.

Continuación en superficie por Pº de los Melancólicos, llegada-fin de carrera.

Dirección norte :

Salida Gta Marques Vadillo.

Entrada a túnel por Ramal 15RT a tronco XC de BP.

Recorrido por tronco XC hasta cambio de sentido.

10 km: Cambio de sentido a calzada interior por puerta vehicular de la SE19-BP en el km 09XC85.

5 km: Cambio de sentido a calzada interior por puerta vehicular de la SE7-BP en el km 12XC49.

